

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 304-2010-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 401-2010-OASA (Expediente N° 144079) recibido el 26 de marzo de 2010, por el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita se modifique la Resolución N° 049-2010-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 049-2010-R de fecha 22 de enero de 2010, se aprobó el otorgamiento de "Vales de Consumo para el personal docente y administrativo nombrado y contratado por planilla de la Universidad Nacional del Callao", hasta por la suma total de S/. 1'300,000.00 (un millón trescientos mil nuevos soles), para el año 2010; correspondiendo las sumas de: S/. 180,000.00 (ciento ochenta mil nuevos soles) a los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre; S/. 100,000.00 (cien mil nuevos soles) al mes de julio; y S/. 300.000.00 (trescientos mil nuevos soles) al mes de diciembre; contando al respecto con el Oficio N° 013-2010-OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 06 de enero de 2010, por el que se informa la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 220-2010-OASA de fecha 17 de febrero de 2010, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicitó al Director de la Oficina de Planificación corregir el informe de dicha oficina, sustentatorio de la Resolución N° 049-2010-R, en el extremo correspondiente al calendario de pago, señalando que al emitirse la misma no se tomó en cuenta que existe un Contrato N° 016-2009-UNASC/LOP N° 001-2009-UNAC, suscrito con Hipermercados Metro el 20 de julio de 2009, el mismo que se encuentra vigente, faltando dos recargas de vale electrónico para los meses de febrero y abril de 2010; emitiendo al respecto, la Oficina de Planificación, el Informe N° 232-2010-UPEP/OPLA y el Oficio N° 087-2010-OPLA de fechas 22 y 23 de febrero de 2010;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la modificación de la Resolución N° 049-2010-R, consignándose el nuevo calendario conforme a lo informado por la Oficina de Planificación, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733, y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E :

- 1º MODIFICAR** el numeral 1º de la Resolución N° 049-2010-R de fecha 22 de enero de 2010 por el que se aprueba el otorgamiento de "Vales de Consumo para el personal docente y administrativo nombrado y contratado por planilla de la Universidad Nacional

del Callao”, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

- “1º **APROBAR**, el otorgamiento de “**Vales de Consumo para el personal docente y administrativo nombrado y contratado por planilla de la Universidad Nacional del Callao**”, hasta por la suma total de S/. 1'300,000.00 (un millón trescientos mil nuevos soles), para los meses de junio, julio, agosto, octubre, diciembre de 2010 y febrero y abril de 2011, según el siguiente detalle:

AÑO 2010					AÑO 2011	
JUNIO	JULIO	AGOSTO	OCTUBRE	DICIEMBRE	FEBRERO	ABRIL
180,000.00	100,000.00	180,000.00	180,000.00	300,000.00	180,000.00	180,000.00

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ADUNAC, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI;

cc. OGA; OAGRA, OCP, OFT, OAL; OASA; ADUNAC; SUTUNAC;